Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA PROVISION DE PIEDRAS TRITURADAS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad Nº 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA CACERES** con **R.U.C. Nº 731041-2** con domicilio en la Calle Avda. Choferes del Chaco e/ La Franconi de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Eriberto Gamarra Cáceres con Cedula de Identidad Nº 731.041, denominada en adelante **"EL VENDEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE PIEDRAS TRITURADA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1655 17 AGO 2016
Folio 1/3

CONTRATO PARA LA PROVISION DE PIEDRA TRITURADA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.016 y 2.017. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	64	63	390	30	1	33	2.449.910.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 306.145.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN BLAS" De Eriberto Gamarra Cáceres Avda. Choferes del Chaco e/ La Franconi Tel. 660 204 - Asunción - Paraguay

000218

DEPOSITO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO
"SAN IGNACIO"
De Enberto Gamarra Cáceres
Avda. Distrito del Chaco s/n La Esperanza
Tel. 080 204 - Huancayo - Junín

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 523/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.220/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM 4- TRITURADA TIPO 5TA							
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
12.900	25.800	Nacional	Nacional	Tonelada	Carga	97.000	2.502.600.000

El Monto Total adjudicado es de Gs. 2.502.600.000 (Guaranies Dos Mil Quinientos Dos Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONTRATO HOMOLOGADO
Nº 1655 17 AGO 201
Secretario General Folio, 2/3

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 22 (veinte y dos) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de
Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante esta autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La provisión se ordenará al Proveedor Adjudicatario a través de Órdenes de Provisión, emitidas por la Dirección de Vialidad.

Una vez que el Proveedor reciba la Orden de Provisión, deberá hacer efectiva la entrega, dentro de un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas y entregar de acuerdo al espacio físico disponible en la Dirección de Vialidad.

El suministro de los bienes se hará conforme a las necesidades de la Convocante, pudiendo solicitar la totalidad de los mismos o en forma parcial, durante la vigencia del Contrato.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
"SAN BLAS"
De Eriberto Gamarra Cáceres
Avda. Choferes del Chaco e/ La Franconi
Tel. 660 204 - Asunción - Paraguay

000217

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE VIALIDAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2.016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. ERIBERTO GAMARRA CACERES
EL VENDEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
"SAN BLAS"
De Eriberto Gamarra Cáceres
Avda. Choferes del Chaco e/ La Franconi
Tel. 660 204 - Asunción - Paraguay

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 1655 Fecha 17 AGO 2016
Secretaria General

3/3

000216

PEDIDOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
"MATI MAR"
De Elisario Giménez Cáceres
Avda. Choferes del Chaco e/ La Francesa
Tel. 615 200 - Asunción - Paraguay